

AGRUPACION DE CAZA Y TIRO DE TARAZONA

NORMATIVA PARA EL RECECHO DE CORZAS. TEMPORADA 2024-25

DESTINATARIOS

1. El aprovechamiento de la caza de corzas se efectuará por los socios de la Agrupación de Caza y Tiro, que deberán inscribirse en horario de oficina de la Agrupación o por correo electrónico desde el día 16 de julio al día 24 de julio, para proceder al sorteo público del orden de salida que será el día 30 de julio a las 20:00 h. en los locales de la Agrupación. Con anterioridad a estas fechas se comunicará a los socios el número de corzas que se considere preciso recechar.

CUOTA Y PAGOS

2. El importe por salida será de 20 euros. Este importe se abonará dentro del plazo de 15 días posteriores a la realización del sorteo, mediante transferencia o ingreso bancario, con el concepto "rececho corza y nombre socio". El que a fecha de 15 de agosto no haya ingresado esta cantidad quedará excluido del rececho.

PROCEDIMIENTO SALIDAS

3. El rececho se realizará acompañado del guarda o un miembro de la Junta Directiva que portará los precintos.
4. El rececho podrá llegar a siete horas a repartir entre la mañana y la tarde de un solo día, para que todos los socios dispongan de igualdad de condiciones, y se realizarán los días asignados al efecto, a partir del primer día disponible. El orden de salida será por sorteo (que se comunicará en Telegram, Bandomovil y pág, web) y se perderá el turno en dos negativas de salida. El guarda avisará al socio con antelación suficiente, para que confirme si puede o no, y avisar al siguiente de la lista, en su caso.
5. La hembra a abatir será la seleccionada por el Guarda o miembro de la Junta.
6. La corza herida y no cobrada se considerará abatida.
7. Los desplazamientos se realizarán en el vehículo del cazador.
8. Todas las corzas abatidas serán fotografiadas con su precinto correspondiente

OTROS

9. El permiso para el rececho será personal e intransferible.
10. La campaña de control de corzas durará el periodo que la Junta Directiva estime conveniente para regular la población.
11. Antes de la primera salida, el socio firmará esta normativa de obligado cumplimiento.

La Junta Directiva.

FECHA Y FIRMA

Fdo.: